



# Resolución Directoral Regional

Nº 1133 -2021-DRELM

Lima, 12 Abr. 2021

**VISTOS:** El expediente N° 803-2021-DRELM, el Informe N° 068-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP, el Informe N° 071 - 2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP, el Informe N° 560-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos adjuntos;

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU, se aprobó la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, denominada “Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”, que regula entre otros, las funciones de los Responsables de las Metas Presupuestarias y los procedimientos que deben realizar para cumplirlas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 556-2020-MINEDU, de fecha 29 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 010: Ministerio de Educación, con la asignación a la Unidad Ejecutora 017: Dirección de Educación de Lima, la suma de Ciento Cincuenta y Seis Millones Veintisiete Mil Novecientos Noventa y Uno con 00/100 Soles (S/ 156, 027, 991.00), por toda fuente de financiamiento;

Que, por Resolución Ministerial N° 008-2021-MINEDU, de fecha 07 de enero de 2021, se designó a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2021, siendo el Director (a) de Educación, responsable de la Unidad Ejecutora 017: Dirección de Educación de Lima; y, se autorizó a estos para que designen a los responsables de las Metas Presupuestarias para el Año Fiscal 2021;

Que, a través de las Resoluciones Directorales Regionales N°s 091-2021-DRELM, 366-2021-DRELM, 668-2021-DRELM, 1107-2021-DRELM, se designaron a los responsables de las Metas Presupuestarias para el Año Fiscal 2021 en la Unidad Ejecutora N° 017: Dirección de Educación de Lima;

Que, por medio del Oficio N° 311-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR, de fecha 22 de marzo de 2021, el despacho directoral remite a la Unidad de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación la propuesta de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el marco del Programa de Emergencia Sanitaria 2021, para la

Código : 080421296  
Clave : 3A62



elaboración de expedientes técnicos de factibilidad de servicios de agua y alcantarillado, por la suma de S/ 49,500.00 en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios; adicionalmente, con Oficio N° 074-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP, se remitió información complementaria; propuesta aprobada por el Pliego MINEDU el 07 de abril de 2021; por ello, se crea la meta presupuestaria N° 0033;

Que, con Resolución Ministerial N° 154-2021-MINEDU, de fecha 31 de marzo de 2021, se autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2021 a favor de la Dirección de Educación de Lima, USE 005 San Juan de Lurigancho, Escuela Nacional de Bellas Artes, Escuela Nacional Superior de Folklore "J.M.A", Escuela Nacional Superior de Ballet y Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", provenientes de los saldos de balance del Año Fiscal 2020, correspondiendo a la Unidad Ejecutora N° 017: Dirección de Educación de Lima, el importe de S/ 2,156,127.00, en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados; por lo que, se crean las metas presupuestarias N°s 0034, 0035, 0036 y 0037;

Que, mediante los Informes N° 068-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP y N° 071-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto considera necesario la designación de los responsables de las metas presupuestarias N°s 0033, 0034, 0035, 0036 y 0037 para el Año Fiscal 2021 a fin de garantizar la legalidad y el control de los gastos, y el cumplimiento de las reglas de carácter presupuestario, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente, sobre la base de criterios de eficiencia, eficacia y economía;

Que, a través del Informe N° 560-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 08 de abril de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable designar a los responsables de las metas presupuestarias N°s 0033, 0034, 0035, 0036 y 0037 para el Año Fiscal 2021, a fin de garantizar la ejecución de la referida meta de acuerdo a la propuesta de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Contando con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planificación y Presupuesto; y, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y su modificatoria;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- DESIGNAR** a los responsables de las Metas Presupuestarias N°s 0033, 0034, 0035, 0036 y 0037 para el Año Fiscal 2021 en la Unidad Ejecutora N° 017: Dirección de Educación de Lima, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** a los responsables señalados en el Anexo N° 01 del artículo 1 de la presente resolución, la programación y cumplimiento oportuno de las acotadas metas presupuestarias, así como, brindar la información requerida a la Oficina de Planificación y Presupuesto en el marco de las normas legales vigentes, para fines de programación, seguimiento y evaluación presupuestal, y remisión oportuna de la evaluación trimestral al MINEDU.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria, notifique la presente resolución, a la Unidad de Planificación y Presupuesto

Código : 080421296  
Clave : 3A62

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



del Ministerio de Educación y a los responsables señalados en el Anexo N° 01 del artículo 1 de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ**  
**Directora Regional de Educación**  
**de Lima Metropolitana**

EAAT/D.DRELM  
JLAR/J.OAJ  
WJGM/C.LEGAL  
LPGS/ABOG.

Código : 080421296  
Clave : 3A62

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Planificación y Presupuesto

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

mejor educación mejores peruanos

## ANEXO 01

### Responsables de metas presupuestarias 2021

CORRELATIVO DE CADENA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FINALIDAD (Meta)	RESPONSABLE
0033	9002ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5002406PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS	"ELABORACION DE EXPEDIENTES"	OFICINA DE SUPERVISION DEL SERVICIO EDUCATIVO
0034	0107 MEJORA DE LA FORMACION EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	3000001 ACCIONES COMUNES	5000276 GESTION DEL PROGRAMA	"GESTION DEL PROGRAMA"	OFICINA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
0035	0107 MEJORA DE LA FORMACION EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	3000546 INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA CON CONDICIONES BASICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO.	5005908 PROVISION DE SERVICIOS BASICOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	"PROVISION DE SERVICIOS BASICOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA"	OFICINA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
0036	0147 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA	3000001 ACCIONES COMUNES	5000276 GESTION DEL PROGRAMA	"GESTION DEL PROGRAMA"	OFICINA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
0037	0147 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA	3000836 ADECUADAS CONDICIONES DE OPERACION DE LAS INSTITUCIONES DE LA EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA	5006102 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO"	OFICINA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

VISADO POR: LI QUISPE Juan  
 Carlos FAU 20330611023 hard  
 Motivo: Firma Digital  
 Fecha: 08/04/2021 18:57:07 - 0500

VISADO POR: AYALA RIVERA  
 Jose Luis FAU 20330611023 soft  
 Motivo: Firma Digital  
 Fecha: 08/04/2021 16:52:31 - 0500

Código : 080421298  
 Clave : 9F1A

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalin  
 La Victoria, Lima 13 , Perú  
 (Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)  
 Central Telefónica: (511)5006177  
[www.drelm.gob.pe](http://www.drelm.gob.pe)

